



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N.°014- 2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" y Decreto Supremo N.° 070-2013 PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por Decreto Seupremo N.° 072-2003-PCM

Entidad: **HOSPITAL DE CHANCA Y SBS Dr. HIDALGO ATOCHE LOPEZ**
Periodo de Seguimiento: Del 03 de mayo al 30 de junio del 2021

N.° DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N.° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2010-2-4338	EXAMEN ESPECIAL A CAJA RECAUDACION 2007-2008 Y 2009	n.° 7	Que el Jefe de la Unidad de Economía, debiera implementar los mecanismos de control interno necesarios a toda la documentación fuente que genere y sustente los ingresos captados y/o recaudados por la Entidad, en concordancia con la normatividad legal vigente para evitar observaciones por la falta de un adecuado control administrativo, así como para facilitar las labores de control previo, concurrente y posterior y externo.	Implementado

